



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

FE: TEM001505  
NO TRÁMITE: 571820

FECHA EXPEDICION 26-noviembre-2021

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO

LUGAR: POZA RICA

EXTERIOR: 4680

INTERIOR:

CALLE: SAN PEDRITO

PUERTO CRUCE 1: AGUA DULCE

PUERTO CRUCE 2: ALTAMIRA

OTROS: VARIOS

ELECTRONICA JUGUETES

VALOR: \$3.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EVENTO DE PAGO) ART 43 MODIFIC

VALOR M2: \$0.00 mt2.

AMPARADOS: 0

IMPORTE: \$0.00

VALIDEZ A PARTIR DE: 26-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 26-noviembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

DÍA	SI	DE	A	DÍA	SI	DE	A
VIERNES	SI	08:00:35 a	11:00:35 p	VIERNES	SI	08:00:24 a	11:00:25 p
SÁBADO	NO TRABAJA	08:00:39 a	11:00:40 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA	08:00:33 a	11:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
	SI	08:00:33 a	11:00:33 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

DECLARACIONES: A HERNANDEZ CARDENAS GABRIEL ALEJANDRO

*Beatriz Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO



*Gabriel Alejandro Hernandez Cardenas*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS  
SECRETARIA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 Que se autoriza en "Barrido", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 Que la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
 Que deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 Que si utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 Que no se venderá únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 Que el permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 Que el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 Que la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.  
 Que de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pinturas.  
 El alquiler o préstamo del puesto a terceros personas.  
 Que en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.  
 Que a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan o consuman alimentos.  
 Que en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la periferia, ingresos carreteros y avenidas.  
 Que es estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.